

“FLASH INFORMATIVO”

Decreto que establece diversos aranceles para la competitividad de la industria electrónica y la economía de alta tecnología

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que establece diversos aranceles para la competitividad de la industria electrónica y la economía de alta tecnología”, mediante el cual se determina la desgravación arancelaria, total en la mayoría de los casos, sobre mercancías del ramo, especialmente insumos.

Lo anterior tiene como finalidad permitir y superar beneficios para la competitividad de la industria nacional en esta materia, adicionales a los negociados en el Acuerdo Internacional sobre Tecnología de Información (ITA por sus siglas en inglés).

Cabe señalar que dicha desgravación se efectúa en dos vías. La primera de ellas a través de la reforma directa a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; y la segunda por virtud de una modificación al Programa de Promoción Sectorial de la Industria Electrónica, tanto en el apartado de bienes a producir, como en el de insumos a importar.

Es importante recalcar que, mediante disposición transitoria, las reformas a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para contemplar la desgravación arancelaria en comento, entrarán en vigor en tres momentos distintos. El primero de ellos, el 5 de septiembre de 2002; el segundo, a partir del 1º de enero de 2003; y el tercero, hasta el 1º de enero de 2004.

Finalmente, se establece que la Secretaría de Economía revisará las fracciones arancelarias que integran el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Electrónica al menos una vez al año, con el fin de mantener actualizada su cobertura y propondrá al Ejecutivo Federal las reformas que estime pertinentes. Asimismo, se prevé que todas las modificaciones que se lleven a cabo respecto de las fracciones arancelarias de dicho Programa, entrarán en vigor 180 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideramos positiva la obligación de revisar anualmente el Programa, así como la *vacatio legis* contemplada para las modificaciones a sus fracciones arancelarias, al otorgar mayor seguridad jurídica a quienes llevan a cabo sus actividades productivas al amparo del mismo, ya que contarán con tiempo suficiente para, en su caso, tomar las providencias derivadas de dichas modificaciones.

* * * * *

México, D.F.

4 de septiembre de 2002